

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

**APRUEBA BASES TÉCNICAS Y
ADMINISTRATIVAS DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL
FINANCIAMIENTO DE BECAS, EN EL
MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO
PARA ESTUDIANTES CON
DISCAPACIDAD DE EDUCACIÓN
SUPERIOR - ESTUDIANTES NUEVOS,
AÑO 2026.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2026; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°32, de 06 de octubre de 2025, que nombra a persona que indica en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad. Dicho cuerpo legal, en su artículo 62, letra g) establece que una de las funciones del Servicio es financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal.
2. Que, a partir de lo anterior, el Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior tiene como fin contribuir a la inclusión de los



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KP1VEL-834>

estudiantes con discapacidad en la enseñanza superior, mediante la disminución de las barreras para su participación en los procesos de aprendizaje.

3. Que, el Decreto Supremo N°25, de 23 de julio de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó el Reglamento que regula el Programa de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior en Situación de Discapacidad.
4. Que, para el año 2026, de acuerdo con la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público, el Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior cuenta con un presupuesto nacional de \$1.368.514.000 (mil trescientos sesenta y ocho millones quinientos catorce mil pesos) para la Convocatoria, lo cual considera la renovación de los servicios de apoyo, así como las nuevas postulaciones.
5. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que apruebe las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública para el financiamiento de Becas, en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad- Estudiantes Nuevos, año 2026.

RESUELVO:

- 1º. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública Para el Financiamiento de Becas, en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior- Estudiantes Nuevos, año 2026, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE BECAS

PROGRAMA DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR - ESTUDIANTES NUEVOS, AÑO 2026

Declaración de Accesibilidad

Este documento cuenta con las siguientes medidas de accesibilidad

Fuente sin serifa. tamaño de letra 12 puntos

Texto Interlineado 1.15 con alineación a la izquierda

Texto color negro sobre fondo blanco

Texto de títulos con contraste de color



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KP1VEL-834>

Contenido

1. Introducción	4
2. Presupuesto disponible para la convocatoria.	4
3. Modalidades de financiamiento.....	4
4. Requisitos para la postulación a becas.....	5
5. Cronograma de la convocatoria	6
6. Población objetivo.....	7
7. Mecanismo de postulación	7
8. Documentos a presentar.....	8
9. Subsanación y complementación de antecedentes	9
10. Presentación de documentos que respaldan situación académica.....	9
11. Evaluación de las propuestas	10
12. Adjudicación de las propuestas	10
13. Transferencia de recursos	11
14. Supervisión	11
15. Renovación del beneficio.....	13
Anexo N°1: Alcance presupuestario.....	15
Anexo N°2: Carta de compromiso	20
Anexo N°3: Criterios de asignación de beneficios.....	22
Anexo N°4: Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad de la educación superior (Servicio de Asistencia)	25
Anexo N°5: Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Intérprete de Lengua de Señas Chilena)	27
Anexo N°6: Declaración Jurada Simple sobre acreditación de compra de materiales de apoyo adjudicados	29
Anexo N°7: Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Discapacidad	31
Glosario de términos	33



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KP1VEL-834>

1. Introducción

El Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), en cumplimiento de la Ley N°20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°25 de julio de 2025, abre la Convocatoria Pública para el financiamiento de becas del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, año 2026.

El objetivo de esta convocatoria es apoyar la inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación superior, reduciendo las barreras que dificultan su participación en los procesos de aprendizaje.

El financiamiento de Becas, en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, permite dar respuesta a los artículos 6, 7 d) y 7 f) de la Ley N°21.545, de Trastorno del espectro autista, contribuyendo a disminuir y/o eliminar las barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización, junto con proveer servicios de apoyo, favorecer la adopción de mecanismos y formatos para hacer la información accesible.

Esta convocatoria se enmarca en las disposiciones del Decreto Supremo N°25 de julio de 2025, que aprueba el Reglamento que regula el Programa de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior en Situación de Discapacidad.

2. Presupuesto disponible para la convocatoria.

El Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior cuenta con un presupuesto nacional de \$ 1.368.514.000 (mil trescientos sesenta y ocho millones quinientos catorce mil pesos) para la Convocatoria, lo cual considera las nuevas postulaciones, así como también, la renovación de los servicios de apoyo.

3. Modalidades de financiamiento

La presente Convocatoria se compone de las siguientes modalidades de financiamiento de becas:

a. Modalidad servicios de apoyo: Se financiarán los siguientes servicios de apoyo, según las restricciones presupuestarias establecidas en el Anexo N°1.

Alcance presupuestario:

- i. Asistente personal.
- ii. Intérprete de lengua de señas.

b. Modalidad materiales de apoyo: Se financiarán herramientas que permitan la disminución de barreras y faciliten la participación de estudiantes con discapacidad en el ámbito educativo, según las restricciones presupuestarias establecidas en el Anexo N°1. Alcance presupuestario.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KP1VEL-834>

- c. **Modalidad mixta de servicios de apoyo y materiales de apoyo:** Se financiarán servicios de apoyo (Asistente personal o Intérprete de Lengua de Señas), junto con herramientas que permitan la disminución de barreras y faciliten la participación de estudiantes con discapacidad en el ámbito educativo, según las restricciones presupuestarias establecidas en el Anexo N°1. Alcance presupuestario.

4. Requisitos para la postulación a becas

Podrán postular al beneficio quienes cumplan los siguientes requisitos generales:

- a. Encontrarse matriculado en alguna carrera de pregrado en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.
- b. Pertenecer a un hogar que se encuentre vigente dentro del 70% más vulnerable de la población nacional, según el Registro Social de Hogares (RSH), al momento de realizar la postulación.
- c. Encontrarse inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- d. No contar con un título profesional previo, licenciatura terminal o título técnico de nivel superior, obtenido en alguna institución nacional o extranjera, salvo que posea un título de una carrera técnica de nivel superior y quiera seguir sus estudios en una carrera profesional relacionada con la primera:

Se entenderá por relación entre una carrera técnica y una carrera profesional el vínculo formativo, disciplinar y/o laboral que existe entre ambas, en términos de:

- Continuidad formativa:
Cuando la carrera técnica constituye una base o etapa previa que permite avanzar hacia una carrera profesional del mismo ámbito, compartiendo contenidos, competencias y objetivos de formación.
 - Coherencia disciplinar:
Cuando ambas carreras pertenecen a un mismo campo de conocimiento, desarrollan competencias similares o complementarias, y se orientan al ejercicio de funciones relacionadas dentro de un área profesional específica.
- e. No haber obtenido algún beneficio a través de otro programa, concurso y/o iniciativa financiada por Senadis que financie los Servicios de Apoyo y Materiales de Apoyo objeto de esta beca.
 - f. No mantener situaciones pendientes respecto de éste u otros beneficios entregados por Senadis, tales como, entrega de informes o antecedentes, restitución de fondos, entre otros.



g. Contar con cuenta bancaria vigente al momento de la asignación del beneficio.

Personas declaradas en situación de interdicción:

Adicionalmente, en el evento de que la persona postulante haya sido declarada en **interdicción**, la postulación debe hacerla su representante legal, para lo cual deberá adjuntar la documentación exigida en el punto 8. Documentación a presentar

Personas menores de 18 años:

En el caso de que la persona postulante sea **menor de 18 años**, la postulación deberá hacerla su representante legal, para lo cual deberá adjuntar la documentación exigida en el punto 8. Documentación a presentar.

5. Cronograma de la convocatoria

La presente convocatoria tendrá dos instancias de adjudicación de recursos: a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado **4. Requisitos para la postulación a becas**

Los hitos y fechas asociadas a la presente Convocatoria se establecen a continuación:

Hito	Fecha 2026
Publicación de Resolución que aprueba las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública para el Financiamiento de Becas, en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior- Estudiantes Nuevos-, año 2026, en www.senadis.cl	jueves 15 de enero
Proceso de postulación a recursos, en plataforma https://fondos.gob.cl/ (buscar Convocatoria por “Beca Estudiantes con Discapacidad Ed. Superior-Nuevos”)	entre el martes 20 de enero y viernes 6 de febrero
Recepción de consultas al correo concursoestudiantes@senadis.cl	entre el jueves 15 y viernes 23 de enero
Publicación de respuestas a consultas, en www.senadis.cl	miércoles 28 de enero



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KP1VEL-834>

Hito	Fecha 2026
Solicitud de antecedentes complementarios, mediante correo electrónico.	<i>viernes 6 de marzo</i>
Recepción de antecedentes complementarios, mediante plataforma https://fondos.gob.cl/	<i>lunes 9 al jueves 12 de marzo</i>
Presentación de documentos de situación académica	<i>miércoles 8 al viernes 17 de abril</i>
Publicación de resultados de adjudicación, en www.senadis.cl	<i>viernes 8 de mayo</i>
Difusión de acto administrativo que aprueba transferencia de recursos entre estudiantes adjudicados/as	<i>martes 12 de mayo</i>

6. Población objetivo

La presente convocatoria está destinada a estudiantes con discapacidad inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, RND, que cuenten con Registro Social de Hogares, RSH, y que durante el año 2026 cursen su primera carrera de pregrado en instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado.

7. Mecanismo de postulación

La postulación se llevará a cabo únicamente a través del sitio web <https://fondos.gob.cl/>. Para acceder al fondo, se sugiere buscar en la pestaña “Postula aquí” por “Beca Estudiantes con Discapacidad Ed. Superior-Nuevos” o, en el campo “Institución”, por “Servicio Nacional de la Discapacidad”, y luego seleccionar la modalidad de postulación que corresponda, según lo que se indica a continuación:

IMPORTANTE: Solo se aceptará una postulación por estudiante.

En caso de presentar más de una postulación a la presente convocatoria se considerará como válida únicamente la última postulación recibida y finalizada en la plataforma de postulación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KP1VEL-834>

Modalidad de financiamiento	Modalidad a seleccionar en plataforma de postulación
Modalidad Servicios de Apoyo	Nuevos – Servicios de Apoyo 2026
Modalidad Materiales de Apoyo	Nuevos – Materiales de Apoyo 2026
Modalidad Mixta de Servicios de Apoyo y Materiales de Apoyo	Nuevos – Mixta 2026

8. Documentos a presentar

Los documentos generales de postulación **para todo estudiante que postule al beneficio**, son los siguientes:

- a. Carta de compromiso (Anexo N°2) debidamente completada y firmada por la persona estudiante
- b. Copia simple de la Cédula de Identidad vigente del o de la postulante, por ambos lados y legible (*).
- c. Copia simple del Registro Nacional de la Discapacidad (*).

(*) La plataforma de postulación permite la interoperabilidad tanto de la Cédula de Identidad como del Registro Nacional de la Discapacidad. Si él o la estudiante acepta esta opción, los documentos serán compartidos directamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación. De no aceptar esta opción, el o la estudiante tendrá que adjuntar sus documentos en la plataforma.

A continuación, se señalan los documentos que deben presentar las personas estudiantes que se encuentren en situaciones específicas:

Sólo para estudiantes que no tengan cuenta RUT habilitada: Certificado de cuenta bancaria, donde se indiquen los siguientes datos:

- Nombres y apellidos del titular de la cuenta bancaria.
- RUN del titular de la cuenta bancaria.
- Nombre de la institución bancaria.
- Tipo de cuenta bancaria.
- Número de cuenta bancaria.



No se admitirán fotografías de tarjetas de débito ni capturas de pantalla de aplicaciones bancarias.

Sólo para estudiantes que se encuentren en situación de interdicción:

- a. Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción.
- b. Copia simple del certificado que declara que la sentencia judicial se encuentra firme y ejecutoriada o, en su defecto, copia autorizada y vigente de la inscripción de la interdicción en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Copia simple de la Cédula de Identidad vigente del/de la tutor/a, por ambos lados y legible.

Sólo para estudiantes menores de 18 años.

- a. Certificado de nacimiento para fines particulares emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b. Copia simple de la Cédula de Identidad vigente del/de la representante legal (padre, madre o tutor/a), por ambos lados y legible.

9. Subsanación y complementación de antecedentes

En caso de que exista un error en la documentación de respaldo remitida en la postulación, **se otorgará, por una única vez, un plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación para que la persona estudiante subsane y complemente su postulación.** La documentación deberá ser presentada a través de la misma plataforma de postulación.

Si una persona postulante que sea notificada conforme a lo establecido en el párrafo anterior no subsana su postulación dentro del plazo previsto para ello, o los documentos remitidos no dan cumplimiento a los requisitos dispuestos en el apartado 4. Requisitos para la postulación a la beca, su postulación se declarará **Inadmisible** y quedará excluido del proceso.

10. Presentación de documentos que respaldan situación académica

En esta etapa las personas postulantes que cumplan con los requisitos establecidos entre los literales b y g del apartado 4. Requisitos para la postulación a becas, deberán entregar la siguiente documentación:

- Certificado de alumno/a regular o comprobante de matrícula para el año 2026.
No se aceptarán contratos de prestación de servicios educativos.



La entrega de estos documentos deberá realizarse por medio de un formulario, el cual se comunicará al correo de contacto indicado en la plataforma.

Es responsabilidad de la persona estudiante la revisión de las casillas de correo electrónico declaradas en el formulario de postulación.

Las presentaciones de estos documentos, en forma y plazo establecidos, constituyen un requisito para la adjudicación de la beca.

11. Evaluación de las propuestas

Los criterios de asignación del beneficio son los siguientes (Revisar detalle en Anexo N°3):

Criterio	Puntaje máximo
a) Criterio de calificación Socioeconómica de acuerdo al Registro Social de Hogares.	40 Puntos
b) Priorización por pertenecer a un pueblo indígena.	10 puntos
c) Priorización por vivir en una localidad rural.	10 puntos
d) Priorización por vivir con hijos/as menores de 18 años.	10 puntos
e) Priorización por Pertinencia Técnica del Recurso.	30 puntos

12. Adjudicación de las propuestas

Para la presente convocatoria se considerará un mínimo de setenta (70) puntos para ser susceptible de adjudicación.

Luego de aplicar los criterios de evaluación para cada una de las tres (3) modalidades, se establecerá el puntaje de cada persona estudiante postulante, asignando los recursos de manera paritaria entre hombres y mujeres y conforme al presupuesto disponible.

Para la presente convocatoria el porcentaje a asignar para cada modalidad en base al presupuesto disponible es:



Modalidad	Porcentaje Asignación de Presupuesto
Servicios de Apoyo	40%
Materiales de Apoyo	35%
Modalidad Mixta	25%

Senadis, a través de una resolución exenta publicará la nómina final de personas estudiantes adjudicadas, el puntaje de selección, el resultado del desempate, en caso de haberlo, y la nómina de las personas beneficiarias de la beca.

En caso de empate se utilizarán como referencia los puntajes asignados de manera sucesiva y excluyente a los criterios indicados en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 11 y en caso que el empate persista será el Director Nacional quien determine la adjudicación.

Asimismo, se establecerá una única lista de espera paritaria entre hombres y mujeres ordenada de mayor a menor puntaje para su potencial adjudicación en caso de corresponder.

13. Transferencia de recursos

Las transferencias de recursos se realizarán de la siguiente forma:

- Becas asociadas a servicios de apoyo: Senadis efectuará la transferencia de los recursos adjudicados en diez (10) cuotas.

La primera remesa corresponderá a la suma de las cuotas de los meses de marzo, abril y mayo realizándose el 30 de mayo de 2026. Las transferencias correspondientes a los meses siguientes se realizarán los días treinta (30) de cada mes.

- Becas asociadas a materiales de apoyo: SENADIS efectuará la transferencia de los recursos adjudicados en una (1) sola cuota, realizándose el 30 de mayo de 2026.
- Becas en modalidad mixta; las transferencias de recursos se realizarán en los mismos términos señalados anteriormente para cada tipo de recurso.

14. Supervisión

Senadis a través de su Dirección Nacional o de la Dirección Regional respectiva, designará a un profesional supervisor, quien podrá, en cualquier momento durante el año de vigencia del beneficio, supervisar el cumplimiento de los requisitos de su otorgamiento, para lo que la persona estudiante deberá otorgar todas las facilidades necesarias. Ante cualquier situación que afecte el correcto uso de la Beca como suspensión de estudios, cambio de carrera o institución de educación superior, cada



estudiante deberá informar a su supervisor o supervisora a fin de que le indiquen el procedimiento a seguir.

En este sentido, y según sean los recursos adjudicados, cada estudiante deberá presentar los siguientes verificadores a quien esté designado para la supervisión técnica de su beneficio:

Nº	Recurso adjudicado	Verificador	Fecha de presentación
1	Materiales de apoyo	Anexo N°6 Declaración Jurada Simple sobre Acreditación de Compra de Materiales de Apoyo Adjudicados	04 de septiembre
		Respuesta al Cuestionario sobre Percepción de Usuarios/os del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior	04 de diciembre
2	Servicios de apoyo	1. Anexo N°4 Declaración jurada Simple sobre Acreditación Semestral del Uso del Beneficio De Servicios de Apoyo para Personas con Discapacidad de La Educación Superior (Servicio de Asistencia); o Anexo N°5 : Declaración jurada Simple sobre Acreditación Semestral del Uso del Beneficio De Servicios de Apoyo para Personas con Discapacidad de La Educación Superior (intérprete de lengua de señas) y Copia de cédula de identidad por ambos lados de la persona prestadora de servicios de apoyo 2. Certificado de alumno regular o comprobante de matrícula de segundo semestre	04 de septiembre
		1. Anexo N°4 Declaración jurada Simple sobre Acreditación Semestral del Uso del Beneficio De Servicios de Apoyo para Personas con Discapacidad de La Educación Superior (Servicio de Asistencia); o Anexo N°5 : Declaración jurada Simple sobre Acreditación Semestral del Uso del Beneficio De Servicios de Apoyo para Personas con Discapacidad de La Educación Superior (intérprete de lengua de señas)	04 de diciembre



Nº	Recurso adjudicado	Verificador	Fecha de presentación
		y Copia de cédula de identidad por ambos lados de la persona prestadora de servicios de apoyo 2. Respuesta al Cuestionario sobre Percepción de Usuarias/os del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior	

15. Renovación del beneficio

La Beca podrá renovarse hasta el término de la carrera, incluyendo el período de prácticas profesionales o laborales, **excluyendo el proceso de titulación**.

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por proceso de titulación la etapa posterior al término del plan de estudios de la carrera, destinada a la obtención del título profesional o grado académico, que comprende actividades tales como la elaboración y/o defensa de tesis, memoria, seminario, examen de grado u otros mecanismos equivalentes definidos por la institución de educación superior.

Con todo, la renovación de la Beca sólo podrá extenderse, considerando el período de duración indicado en la malla curricular, por el período máximo que se indica a continuación:

- a) Carreras de hasta cinco (5) semestres de duración: por un máximo de un (1) semestre adicional, por razones fundadas.
- b) Carreras de hasta nueve (9) semestres de duración: por un máximo de un (1) año adicional, por razones fundadas.
- c) Carreras de hasta diez (10) y más semestres de duración: por un máximo de dos (2) años adicionales, por razones fundadas.

De conformidad con lo anterior, el proceso de titulación se encuentra expresamente excluido del período financiable por la Beca. En este contexto, **el examen de grado constituye una etapa propia del proceso de titulación, posterior al egreso de la malla curricular**

REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DEL BENEFICIO

Quienes sean beneficiarios o beneficiarias de servicios de apoyo podrán renovar su beneficio, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KP1VEL-834>

- 1.** Encontrarse matriculado en alguna carrera de pregrado en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.
- 2.** Pertener a un hogar que se encuentre vigente dentro del 70% más vulnerable de la población nacional, según el Registro Social de Hogares (RSH), al momento de presentar la solicitud de renovación de su servicio de apoyo.
- 3.** Encontrarse inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).
- 4.** No contar con un título profesional previo, licenciatura terminal o título técnico de nivel superior, obtenido en alguna institución nacional o extranjera, salvo que posea un título de una carrera técnica de nivel superior y quiera seguir sus estudios en una carrera profesional relacionada a la primera.
- 5.** No haber obtenido algún beneficio a través de otro programa, concurso y/o iniciativa financiada por Senadis que financie los servicios de apoyo de esta Beca.
- 6.** No mantener situaciones pendientes respecto de éste u otros beneficios entregados por Senadis, tales como: entrega de informes o antecedentes, restitución de fondos, entre otros, al momento de presentar la solicitud de Beca, que busca renovar sus servicios de apoyo.
- 7.** Contar con cuenta bancaria vigente al momento de la asignación del beneficio.
- 8.** Mantener la condición de alumno regular de la misma carrera e institución de educación superior en la que se encontraba cuando le fue otorgado el beneficio.
- 9.** Haber aprobado, al menos, el 50% de las asignaturas inscritas durante el año académico anterior
- 10.** Haber utilizado los fondos recibidos durante el período anterior, única y exclusivamente para el financiamiento de los servicios de apoyo solicitados.
- 11.** Haber cumplido, en caso de corresponder, con la obligación de reintegrar a Senadis los recursos asignados y no utilizados para financiar los servicios de apoyo o materiales de apoyo.
- 12.** Haber dado cumplimiento a los requerimientos de seguimiento de la beca dispuestos por Senadis, de conformidad al artículo 11 del reglamento, dentro del plazo establecido para ello. Es decir, la persona debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:
 - a.** Responder oportunamente los cuestionarios de seguimiento.
 - b.** Entregar su testimonio en el marco de la beca recibida, en caso de haber sido solicitado por Senadis.



- c. Autorizar a Senadis la verificación de la situación socioeconómica y académica presentada en el correspondiente proceso.
- d. Aceptar que Senadis, a través del Supervisor Técnico respectivo, pueda establecer contacto con la persona beneficiaria, informando de ello mediante comunicación enviada a su correo electrónico y/o domicilio indicado en la Carta de Compromiso.
- e. Informar oportunamente a Senadis los cambios en su situación social o educacional que dieron origen al beneficio. Por ejemplo, cambio en el tramo de vulnerabilidad socioeconómica establecido por el Registro Social de Hogares, cambio de carrera o de casa de estudios

Anexo N°1: Alcance presupuestario

Las cantidades y montos máximos a financiar por modalidad corresponderán a los siguientes:

Para efectos de la presente Convocatoria, el monto único y anual de la beca para la modalidad de servicios de apoyo será de **\$3.135.000** (tres millones ciento treinta y cinco mil pesos).

En el caso de aquellas personas estudiantes que declaren que cursen estudios un sólo semestre, recibirán el financiamiento correspondiente al 50% de la beca, es decir, \$1.567.500 (un millón quinientos sesenta y siete mil quinientos pesos).

Del mismo modo, en el caso de aquellas personas estudiantes que se encuentren realizando solamente su práctica laboral o profesional durante el año 2026, y se verifique mediante el certificado correspondiente, recibirán financiamiento proporcional a los meses de duración de dicha práctica.

Para las modalidades de Materiales de apoyo y Mixta los montos son:

Nº	Modalidad del beneficio	Cantidad máxima por solicitar	Monto máximo por financiar
1	Materiales de apoyo	3	\$1.000.000.-
2	Mixta	Un (1) servicio de apoyo y máximo tres (3) materiales de apoyo	\$4.135.000.-



Detalle de financiamiento según modalidad:

a. **Modalidad servicios de apoyo:** Se financiarán los siguientes servicios:

Tipo de Servicios de Apoyo	Definición	Ejemplo de Funciones	Ejemplo de restricciones	Monto
Asistente Personal	<p>Prestador o prestadora de servicios de apoyo que asiste a personas con discapacidad para desenvolverse en la vida diaria a través de acciones de asistencia, considerando sus necesidades y respetando sus decisiones en cuanto a la forma y frecuencia en que quiere recibir el o los apoyos.</p> <p>Un o una Asistente Personal cumple el rol de agente intermediario para favorecer la participación social de las personas con discapacidad.</p>	<p>Tomar apuntes o transcribir información.</p> <p>Acompañar al interior de la institución educativa.</p> <p>Prestar acciones de asistencia personal en el traslado desde el domicilio a la institución educativa y viceversa.</p> <p>Prestar acciones de asistencia en alimentación dentro de la institución de educación superior.</p> <p>Prestar acciones de asistencia personal de higiene y aseo personal dentro de la institución educativa.</p> <p>Prestar acciones de asistencia en</p>	<p>Realizar aseo doméstico</p> <p>Asistir o acompañar en controles médicos.</p> <p>Cualquier o acompañar en controles médicos.</p> <p>Realizar cualquier otra actividad que no se vincule con lo académico.</p>	\$3.135.000.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KP1VEL-834>

Tipo de Servicios de Apoyo	Definición	Ejemplo de Funciones	Ejemplo de restricciones	Monto
		<p>participación de actividades extraacadémicas (política estudiantil, deportivas, artísticas y/o culturales).</p> <p>Prestar apoyo en el uso de objetos personales, como tomar libros, mochila, computador, entre otros.</p> <p>Prestar apoyo en la interacción social.</p> <p>Prestar apoyo en la toma de decisiones.</p>		
Intérprete de Lengua de Señas	<p>Prestador o prestadora de servicios de apoyo que facilita la comunicación de las personas sordas o con discapacidad auditiva, en modalidad presencial o a distancia (en línea), y favorece su participación en el contexto educativo.</p>	<p>Interpretar clases.</p> <p>Interpretar otras actividades académicas, tales como: asambleas estudiantiles, seminarios y ayudantías.</p>	<p>Realizar actividades o interpretación en cualquier actividad ajena a la vida estudiantil.</p> <p>Realizar trabajos académicos.</p> <p>Interpretar reuniones familiares o</p>	\$3.135.000.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KP1VEL-834>

Tipo de Servicios de Apoyo	Definición	Ejemplo de Funciones	Ejemplo de restricciones	Monto
			eventos sociales personales.	

Aquellas personas que se desempeñen como servicios de apoyo que no se encuentren registradas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), deberán iniciar su proceso de inscripción durante el año académico de la persona estudiante beneficiaria de la Beca.

b. Modalidad materiales de apoyo: Se financiarán los siguientes materiales:

Nº	Material de apoyo	Monto específico por tipo de material
1	Grabadora de voz	\$90.000.-
2	Impresora multifuncional (modelo tinta continua)	\$170.000.-
3	Mouse trackball	\$21.400.-
4	Mouse Switch	\$35.000.-
5	Notebook o Computador de Escritorio	\$700.000.-
6	Software reconocedor de voz	\$744.000.-
7	Tablet	\$440.000.-
8	Teléfono inteligente	\$420.000.-
9	Teclado Big Keys	\$195.000.-

No se financiarán los siguientes recursos:

- Andadores.
- Asientos de posicionamiento.
- Audífonos.
- Bastones y muletas.
- Equipos FM.
- Calzado y plantillas ortopédicas.
- Catres clínicos.



- Cojín y colchón anti escaras.
- Dispositivo tipo handbike manual o eléctrico.
- Grúa de transferencia.
- Laringe electrónica.
- Lupa con luz.
- Lupa digital.
- Sillas de ruedas.
- Silla o mesa de posicionamiento.
- Telescopio monocular.
- Órtesis.
- Prótesis.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KP1VEL-834>

Anexo N°2: Carta de compromiso

En (*ciudad*), a (*fecha*), yo,
..... (*nombre del alumno o alumna*), R.U.N. N° - .., domiciliado/a en
calle....., N°.....,
Casa/Depto, comuna de, ciudad de
....., declaro lo siguiente:

El Servicio Nacional de la Discapacidad (Senadis), el presente año, realizó el llamado para el financiamiento de becas, en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior - Estudiantes Nuevos. El financiamiento tiene por finalidad contribuir a disminuir las barreras de participación y aprendizaje que presentan las personas con discapacidad que se encuentran cursando estudios de Educación Superior.

En virtud de lo anterior, declaro que tengo conocimiento de los términos y condiciones del beneficio al que postulo, y declaro que participo de manera voluntaria en el indicado llamado.

COMPROBAMIENTO:

En virtud de lo señalado anteriormente, me comprometo y obligo a:

1. Utilizar los fondos recibidos única y exclusivamente para el financiamiento de los servicios de apoyo solicitados.
2. Mantener un avance académico de, al menos, el 50% de las asignaturas inscritas durante el año académico.
3. Reintegrar a Senadis la beca que no utilice para el financiamiento del servicio de apoyo, de acuerdo con lo solicitado, en conformidad al procedimiento que Senadis elabore para ello, mediante el correspondiente acto administrativo.
4. Responder oportunamente los cuestionarios de seguimiento y entregar mi testimonio en el marco de la beca recibida, según sea solicitado por Senadis.
5. Autorizar a Senadis, a solicitar ante los organismos pertinentes la información relativa a mi situación socioeconómica y académica declarada y/o necesaria en el correspondiente proceso.
6. Aceptar que Senadis, por medio de sus Direcciones Regionales respectivas, pueda establecer contacto a través de la persona que realizará la supervisión, informándome de ello mediante correo electrónico y/o al domicilio indicado en la



presente carta de compromiso.

7. Informar oportunamente a Senadis los cambios en su situación social o educacional que dieron origen al beneficio.

Además, declaro tener conocimiento que, en caso de querer renovar el beneficio para el año siguiente, debo demostrar mediante certificado u otro documento debidamente emitido por la entidad educacional donde curso mis estudios, un avance académico de al menos un 50% y cumplir con los demás requisitos señalados en el Artículo 16, del Decreto Supremo N°25, de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Nombre del o de la estudiante:

R.U.N. N°:

Firma:

Nota: en caso de que la persona estudiante haya sido declarada interdicta, o sea menor de 18 años de edad al momento de la postulación, esta Carta de Compromiso deberá ser firmada por su representante legal o judicial, según corresponda.

Nombre del Representante legal o Judicial.....

R.U.N del Representante legal o Judicial N°.....

Firma Representante legal o Judicial.....



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KP1VEL-834>

Anexo N°3: Criterios de asignación de beneficios

a. Priorización por situación socio económica de acuerdo al Registro Social de Hogares:

de Hogares: Los/as postulantes obtendrán un puntaje conforme a su nivel socioeconómico. Esta información será recabada del formulario de postulación de los/as estudiantes y puede ser corroborada por el/la evaluador/a, a través del sistema provisto por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Para la asignación de la beca, se priorizará por tramo de Calificación Socioeconómica, de acuerdo al instrumento descrito en el artículo 5° de la Ley N°20.379, que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”, obteniendo mayores puntajes aquellos estudiantes pertenecientes a un hogar con mayor vulnerabilidad socioeconómica. El programa se dirige a personas que pertenecen hasta el 70% más vulnerable según el Registro Social de Hogares (RSH), por lo que los puntajes de priorización son los siguientes:

Priorización Nivel Socioeconómico	Tramo de calificación socioeconómica según Registro Social de Hogares				
	Tramo 0 a 40%	Tramo 41 a 50%	Tramo 51 a 60%	Tramo 61 a 70%	Tramo 71 a 100%
Puntaje	40	30	20	10	0

b. Priorización por pertenencia a un pueblo indígena:

se priorizará la asignación de becas a estudiantes que acrediten su calidad de indígena, de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.253, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Inscripción en el Registro de personas con calidad indígena	Puntaje
Sí	10
No	0

c. Priorización por vivir en localidad rural:

se priorizará la asignación de becas a estudiantes cuyo hogar, según la información obtenida en el Registro Social de Hogares, se encuentre ubicado en comunas rurales.

Residencia de estudiante ubicada en localidad rural	Puntaje
Sí	10
No	0

d. Priorización por vivir con hijos/as menores de 18 años:

Se priorizará la



asignación de becas a estudiantes que, según la información obtenida en el Registro Social de Hogares, tienen uno o más hijos o hijas menores de 18 años y viven en el hogar común declarado.

Vivir con hijos menores de 18 años	Puntaje
Sí	10
No	0

e. **Priorización por Pertinencia Técnica del Recurso:** Se asignará puntaje según el resultado de la evaluación de coherencia que se realice a los servicios y materiales de apoyo solicitados, tomando en consideración el tipo y grado de discapacidad, las necesidades de apoyo y su aplicación para superar las barreras del entorno educativo, para lo cual, se analizará la información entregada en la postulación. En concreto, la dimensión considera dos variables:

i. **Pertinencia técnica:** Se entenderá por pertinencia técnica la coherencia que existe entre los recursos que cada estudiante solicita, su tipo de discapacidad y las necesidades de apoyo declaradas. La evaluación de este criterio para servicios de apoyo y materiales, considera los siguientes elementos:

- **Servicios de apoyo:** Dado que existen dos tipos (intérprete de lengua de señas y asistente personal), sólo aquellas personas con discapacidad de origen auditivo obtendrán coherencia en la solicitud de un intérprete de lengua de señas, lo cual se corrobora en el ítem de necesidades de apoyo. Por otra parte, aquellas personas con discapacidad de origen físico, sensorial visual, psíquico o intelectual, podrán adjudicar el servicio de asistente personal, lo cual de igual manera se debe corroborar con sus necesidades de apoyo. Asimismo, se deberá prestar especial atención a que las funciones declaradas por parte de los servicios de apoyo, sean las cubiertas por Senadis.
- **Materiales de apoyo específicos para personas con discapacidad:** Se deberá considerar que el origen de discapacidad declarado sea coherente con las funciones que cumple el material de apoyo solicitado, las necesidades de apoyo y la utilidad que le dará al producto solicitado, en tanto son materiales que responden a necesidades específicas de personas con discapacidad.
- **Materiales de apoyo estándar:** Se deberá adjudicar siempre y cuando no haya sido entregado previamente por SENADIS. Ejemplos de estos productos son computadores o notebooks, tablets, impresoras multifuncionales y teléfonos inteligentes.



Los puntajes a obtener en este criterio, por separado para cada solicitud, son los siguientes:

Pertinencia técnica.	Puntaje
Pertinente	20
No pertinente	0

- ii. **Grado de discapacidad:** Esta información, resultante del proceso de calificación y certificación de la discapacidad realizado por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), se utiliza como variable de priorización, asignando los siguientes puntajes según categoría:

Grado de discapacidad	Puntaje
5%- 24%: Leve	4
25 %- 49%: Moderado	7
50 %- 94%: Severa	10
95 %- 100%: Profunda	10

En caso de que una postulación sea evaluada con cero (0) puntos en al menos uno de los criterios de priorización de pertinencia técnica, se entenderá por no adjudicada, previo análisis y validación de la información por parte del área técnica respectiva.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KP1VEL-834>

Anexo N°4: Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad de la educación superior (Servicio de Asistencia)

Mediante el presente, yo: _____ (nombre prestador/a del servicio), R.U.N. N°: _____ - ___, acredito que he sido Prestador/a de Servicio de Apoyo - Asistente Personal, del/de la Señor/a/ita: _____ (nombre estudiante), R.U.N. N°: _____ - ___, durante el _____ (indicar primer o segundo semestre) semestre del año 2026, siendo mis funciones las siguientes:

Actividad	SI	NO
Tomar apuntes o transcribir información.		
Apoyar en el traslado al interior de la institución educativa		
Asistencia personal en el traslado desde el domicilio a la institución educativa y viceversa		
Asistencia en alimentación en la institución de educación superior		
Asistencia personal de higiene y aseo personal dentro de la institución educativa		
Asistencia en participación de actividades extraacadémicas (política estudiantil, deportivas, artísticas y/o culturales		
Apoyo para usar objetos personales, como tomar libros, mochila, computador, entre otros		
Apoyo en la interacción social		
Apoyo en la toma de decisiones		
Apoyo en la contención emocional		
Otra. ¿Cuál?		

Firma de la persona beneficiaria

Firma del/de la prestador/a de Servicio de Apoyo

Ciudad:

Fecha: / /

Se debe adjuntar copia vigente de la Cédula de Identidad de la persona prestadora del servicio de apoyo por ambos lados.



Declaración de uso y condiciones:

1. Este certificado es de uso exclusivo de Senadis para el Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior.
2. La persona estudiante declara estar en conocimiento del destino al que están afectos los recursos entregados por Senadis en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior y darle ese uso.
3. La presente declaración debe ser entregada por cada estudiante ante la Dirección Regional de Senadis correspondiente a su domicilio familiar, en el plazo fijado por Senadis para estos efectos. En el caso que curse estudios en una región distinta a su domicilio familiar deberá presentarla en la oficina regional correspondiente a la región en la que curse estudios. De no presentarse este documento en los términos señalados, Senadis no podrá hacer efectiva la o las transferencias de los recursos para la obtención del beneficio.
4. A la presentación de este documento debe acompañarse una copia de la Cédula de Identidad de la persona prestadora del servicio de apoyo, circunstancia que deberá ser registrada por el equipo de la Dirección Regional de Senadis, correspondiente.
5. En el evento de acreditarse que el documento no es auténtico o la falsedad de su contenido, se configurará la causal de eliminación del beneficio contemplada en la Resolución que Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria 2026, procediendo Senadis a la eliminación de la entrega del beneficio.
6. La persona estudiante declarante deberá informar a la Dirección Regional de Senadis las modificaciones a las circunstancias declaradas en el presente instrumento, en caso de ocurrir.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KP1VEL-834>

Anexo N°5: Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Intérprete de Lengua de Señas Chilena)

Mediante el presente, yo: _____ (nombre intérprete), R.U.N. N°: _____ - ___, acredito que he sido Prestador/a de Servicio de Apoyo - Intérprete de Lengua de Señas Chilena, del/de la Señor/a/ita: _____ (nombre estudiante), R.U.N. N°: _____ - ___, durante el _____ (indicar primer o segundo semestre) semestre del año 2026, siendo mis funciones las siguientes:

Actividad	Marque si corresponde
Interpretar clases	
Interpretar otras actividades académicas, tales como: asambleas estudiantiles, seminarios, ayuntamientos	
Otras (Describir)	

Firma del/de la beneficiario/a

Firma del prestador/a de Servicio de Apoyo

Ciudad:

Fecha: / /

Se debe adjuntar copia de la Cédula de Identidad del/de la prestador/a del servicio de apoyo por ambos lados.

Declaración de uso y condiciones:

1. Este certificado es de uso exclusivo de Senadis para el Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior.



2. La persona estudiante declara estar en conocimiento del destino al que están afectos los recursos entregados por Senadis en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior.
3. La presente declaración debe ser entregada por cada estudiante ante la Dirección Regional de Senadis correspondiente a su domicilio familiar, en el plazo fijado por Senadis para estos efectos. En el caso que curse estudios en una región distinta a su domicilio familiar deberá presentarla en la oficina regional correspondiente a la región en la que curse estudios. De no presentarse este documento en los términos señalados, Senadis no podrá hacer efectiva la o las transferencias de los recursos para la obtención del beneficio.
4. A la presentación de este documento debe acompañarse una copia de la Cédula de Identidad de la persona prestadora del servicio de apoyo, circunstancia que deberá ser registrada por el equipo de la Dirección Regional de Senadis, correspondiente.
5. En el evento de acreditarse que el documento no es auténtico o la falsedad de su contenido, se configurará la causal de eliminación del beneficio contemplada en la Resolución que Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria 2026, procediendo Senadis a la eliminación de la entrega del beneficio.
6. La persona estudiante declarante deberá informar a la Dirección Regional de Senadis las modificaciones a las circunstancias declaradas en el presente instrumento, en caso de ocurrir.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KP1VEL-834>

Anexo N°6: Declaración Jurada Simple sobre acreditación de compra de materiales de apoyo adjudicados

Yo _____, R.U.N. N° _____ - ___, beneficiario/a del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, modalidad Materiales de Apoyo, declaro que adquirí los Materiales de Apoyo, de acuerdo al detalle siguiente:

Nombre Material de Apoyo	Monto adjudicado	Costo de la compra
	\$	\$
	\$	\$
	\$	\$

Firma del/de la
beneficiario/a

Ciudad:

Fecha: / /

Declaración de uso y condiciones:

1. Este certificado es de uso exclusivo de Senadis para el Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior.
2. La persona estudiante declara estar en conocimiento del destino al que están afectos los recursos entregados por Senadis en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior y darle ese uso.
3. La presente declaración debe ser entregada por cada estudiante ante la Dirección Regional de Senadis correspondiente a su domicilio familiar, en el plazo fijado por Senadis para estos efectos. En el caso que curse estudios en una región distinta a su domicilio familiar deberá presentarla en la oficina regional correspondiente a la región en la que curse estudios. De no presentarse este documento en los términos



señalados, Senadis no podrá hacer efectiva la o las transferencias de los recursos para la obtención del beneficio.

4. A la presentación de este documento debe acompañarse una copia de la Cédula de Identidad de la persona prestadora del servicio de apoyo, circunstancia que deberá ser registrada por el equipo de la Dirección Regional de Senadis, correspondiente.
5. En el evento de acreditarse que el documento no es auténtico o la falsedad de su contenido, se configurará la causal de eliminación del beneficio contemplada en la Resolución que Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria 2026, procediendo Senadis a la eliminación de la entrega del beneficio.
6. La persona estudiante declarante deberá informar a la Dirección Regional de Senadis las modificaciones a las circunstancias declaradas en el presente instrumento, en caso de ocurrir.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KP1VEL-834>

Anexo N°7: Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Discapacidad

ARICA Y PARINACOTA:	TARAPACÁ:
Dirección: 18 de septiembre N°1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Orella N°433 Iquique Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA:	ATACAMA:
Dirección: Teniente Orella N°610, oficina 202 (piso 2), Antofagasta Teléfono: 55-2453470 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Vallejos N°480, local 2, Edificio Centro Plaza, Copiapó Teléfono: 52-2232648 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO:	VALPARAÍSO:
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil N°1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733/2226634 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS:	MAULE:
Dirección: Membrillar N°358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl	Dirección: 2 Oriente N°1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl
BIOBÍO:	ARAUCANÍA:
Dirección: San Martín N°870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389/ Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Diego Portales N°564, Temuco Teléfono: 9 87023121 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS LAGOS:	AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:
Dirección: Concepción N°120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl	Dirección: 12 de octubre N°467, Coyhaique Teléfono: 67-2252509 Correo electrónico: aysen@senadis.cl
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA:	LOS RÍOS:
Dirección: Croacia N°957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877/2240043 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl	Dirección: Anfíon Muñoz N°578, Valdivia Teléfono: 63-2239272 Correo electrónico: losrios@senadis.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KP1VEL-834>

METROPOLITANA:	ÑUBLE:
Dirección: Mac Iver N°440, piso 12, oficina 1201, Santiago Teléfono: 22-3901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	Dirección: Vegas de Saldías N°468, Chillán. Teléfono: 42-233650046 Correo electrónico: nuble@senadis.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KP1VEL-834>

Glosario de términos

Se sugiere que preste atención a la definición de los siguientes términos, antes de leer el documento y empezar su postulación.

Términos relativos a la convocatoria y a la ejecución del programa

Acto administrativo

Un acto administrativo es una decisión o declaración de voluntad unilateral de la Administración Pública, dictada en el ejercicio de sus funciones públicas, que produce efectos jurídicos directos y vinculantes para los ciudadanos, como un Decreto o una Resolución. Para esta convocatoria lo serían las Resoluciones que dicta el Servicio Nacional de la Discapacidad – Senadis, comunicando oficialmente que una Beca fue adjudicada o rechazada.

Beca: Beneficio económico entregado a personas estudiantes destinado a cubrir una necesidad, por un periodo determinado. Su asignación y permanencia se encuentra sujeta a obligaciones establecidas por Senadis.

Certificado que acredite el avance académico: Documento emitido por la institución de educación superior donde el estudiante cursa sus estudios, y en el cual se individualiza al estudiante y se detallan las asignaturas aprobadas y reprobadas durante el periodo anterior. No es necesario que dicho documento señale las calificaciones o notas obtenidas en el periodo que señala.

Continuidad de Servicios de Apoyo

Modalidad especial que permite a estudiantes beneficiarios de becas asociadas a un servicio de apoyo (asistente personal o intérprete de lengua de señas), continuar con su financiamiento en años posteriores.

Cuenta bancaria vigente

Cuenta activa en un banco, a nombre de la persona estudiante o de su representante legal o judicial, en casos especiales, en la que Senadis depositará el dinero de la beca.

Persona beneficiaria

Estudiante o también denominado en las presentes Bases como “persona estudiante beneficiaria”, que recibe el apoyo o beca de Senadis.

Postulación admisible / Postulación inadmisible

- *Postulación admisible:* Es aquella postulación que cumple con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, lo que permite que pase a la siguiente etapa de adjudicación.



- **Postulación inadmisible:** Es aquella postulación que no cumple con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, por lo que automáticamente queda fuera del proceso. Por ejemplo, no se adjunta un documento obligatorio

Reintegro de fondos

Devolución a Senadis del dinero de la beca que no fue usado correctamente. Por ejemplo, en caso de que los recursos se ocuparon en algo distinto a lo aprobado, la persona estudiante tiene la obligación de reintegrarlos.

Registro Nacional de la Discapacidad (RND)

Es un registro oficial que contiene todos los antecedentes asociados a la calificación y certificación de la discapacidad de una persona: origen, grado, porcentaje de la discapacidad, número del dictamen, y si requiere o no reevaluación. Dicho Registro es administrado por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel). Y el estudiante al momento de postular, deberá estar inscrito en el RND, pues es un requisito obligatorio para acceder a la presente Beca.

Registro Social de Hogares (RSH)

Es un sistema de información chileno que califica la condición socioeconómica de los hogares, combinando datos autorreportados por las familias y la información de diversas bases de datos estatales. Para acceder a esta Beca, la persona estudiante debe pertenecer al 70% de la población más vulnerable del país, según este Registro.

Seguimiento de la Beca

Proceso mediante el cual Senadis revisa, por una parte, que el dinero destinado a la Beca se esté utilizando de forma correcta, y por otra, que la persona estudiante beneficiaria siga cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Incluye la respuesta a cuestionarios, la entrega de testimonios y el envío de documentos durante el periodo académico.

Servicios de apoyo

Acciones de ayuda que permiten a una persona con discapacidad participar plenamente en la educación superior, ya sea:

- a. **Asistente personal:** consiste en la prestación de asistencia destinada a una persona con discapacidad para desenvolverse en la vida diaria, lo que, para estos efectos, se traduce en actividades universitarias, como: tomar apuntes, acompañar dentro del campus, apoyo en alimentación o traslado, entre otros.
- b. **Intérprete de lengua de señas:** facilita la comunicación de las personas sordas o con discapacidad auditiva en clases y actividades académicas.

Situación de interdicción

Ocurre cuando un tribunal decide que una persona no puede administrar por sí mismo, sus propios bienes ni tomar decisiones legales, asignándole para estos efectos un tutor o curador, quien será su representante judicial.



Supervisor o Supervisora Técnica

Profesional designado por Senadis para acompañar y verificar el correcto uso de la Beca. En las instancias de supervisión se realizará solicitud de documentos, entrevistas y/o realización de informes.

Suspensión del beneficio

Posibilidad de detener temporalmente el otorgamiento de la Beca (por ejemplo, por motivos de salud), con la posibilidad de reanudarla más adelante, de conformidad a los criterios establecidos por Senadis.

Título profesional, licenciatura terminal o título técnico de nivel superior

Documento emitido por la institución de educación superior donde la persona estudiante cursa sus estudios, que acredite haberlos terminado. Aquellas personas estudiantes tituladas y/o licenciadas, no podrán postular a la presente Beca, **salvo aquellos que se hayan titulado de una carrera técnica y decidan continuar con una carrera profesional en un área relacionada.**

- 2º. **LLÁMESE** a la Convocatoria Pública para el financiamiento de Becas, en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, año 2026.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 24, ítem 01, asignación 001 del presupuesto vigente.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio web del Servicio Nacional de la Discapacidad y en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- 5º. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a todas las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Discapacidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KP1VEL-834>